

Resumen Ejecutivo N° 07

***Secretaría del Poder Popular para el Talento Humano y el
Conocimiento de la Gobernación del estado Monagas, específicamente
en la Dirección Sectorial de Educación***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0015-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA SECRETARÍA DEL PODER POPULAR PARA EL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS, ESPECÍFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación de Seguimiento, se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016, de fecha 23-11-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017.

1300 Objetivo General

1301 Verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2015, remitido al órgano evaluado, a través de Oficio CEM: 01-06-1392-2016 de fecha 23-11-2016.

2000 Características Generales de la Dirección Sectorial de Educación

2100 La Dirección Sectorial de Educación es un órgano operativo adscrito a la Secretaria del Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento, y es la responsable de: planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar los programas, planes, políticas, proyectos y similares relativos a la materia socio educativa, a la cultura y al deporte escolar, dentro del ámbito de competencia estatal, en concordancia con las disposiciones y demás lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 En cuanto a la acción correctiva relacionada con que la Secretaría de Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento del Estado Monagas, realizaría las

gestiones ante la máxima autoridad jerárquica para la aprobación formal de los Manuales de Clases de Cargos y Manual de Normas y Procedimientos de ingresos, ascensos, traslados y egresos del Personal docente; en tal sentido, se constató, que para el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, la Dirección Sectorial de Educación, no posee acto administrativo (Punto de Cuenta, Resolución, entre otros) en cual conste la aprobación por parte de la máxima autoridad del Manual Descriptivo de Clases de Cargo y Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal docente; al respecto la Directora Sectorial de Educación, mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017 manifestó lo siguiente: “(...) cumplo con informarle que el Manual Descriptivo de clase de Cargo y el Manual de Normas y Procedimientos no se encuentra aprobado por la máxima autoridad jerárquica la Gobernadora del Estado Monagas“(...), por lo que se concluye que la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, no cumplió con la referida acción correctiva y en consecuencia la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, no fue ejecutada

- 3002 Con respecto a la acción correctiva relacionada, con la elaboración del instrumento legal para tramitar los ascensos del personal docente adscritos a la Dirección Sectorial de Educación; en tal sentido, se constató que la referida Dirección, creó la Comisión Evaluadora Provisoria para la clasificación y reconocimiento de títulos de pre y postgrado del personal docente adscritos a la Dirección evaluada, tal como se evidencia en Resolución: DSPEDM-N° Extraordinario-2016 de fecha 25-05-2016, consignada mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017; observándose que la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.
- 3003 De la revisión efectuada a tres (03) expedientes relacionados con los procedimientos disciplinarios del personal docente incurso en averiguaciones de hechos que pudieran ser calificados como causales de sanción disciplinaria, llevados a cabo durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató que la Dirección Sectorial de Educación aplicó los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo II Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Ver Anexo N° 01 del Informe Definitivo), observándose que la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.

3004 En cuanto a la acción correctiva, relacionada con tramitar ante los órganos y entes competentes los recursos presupuestarios y financieros para honrar la deuda pendiente con el personal egresado por: Jubilación, renuncia y destitución; se constató que la Dirección evaluada, gestionó los recursos presupuestarios y financieros para honrar las deudas de prestaciones sociales; tal como se evidencia Oficio DSPTH: 005707/16 de fecha 05-12-2016 y Decreto N° G-160 de fecha 06-12-2016, emanado de la Gobernación del estado Monagas; así mismo, se verificó el pago de las prestaciones sociales pendientes, a través de las Órdenes de Pago emitidas por referido concepto y suministradas a la Comisión de Auditoría, mediante Oficio N° DT00816-2017 de fecha 16-11-2017, (Ver anexo N° 02 del Informe Definitivo). De lo antes expuesto, se evidencia que la recomendación formulada por este Órgano de Control Fiscal, en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.

3005 Con respecto a la acción correctiva relacionada con solicitar al personal docente Declaración Jurada de Patrimonio, por trámite de ingreso a la prestación del servicio docente; se constató en revisión efectuada a la documentación suministrada mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017, que durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, no ingresó personal docente adscritos a la referida Dirección.

Ahora bien, la Directora Sectorial de Educación a través de Oficio S/N de fecha 13-11-2017, manifestó lo siguiente: (...) cumpro con informarle que la Dirección Sectorial para la Educación, tomo las acciones correspondientes como fue la notificación a los docentes (vía telefónica) y subsano el error ante la ausencia de los comprobantes de la declaración jurada de patrimonio en los expedientes año 2014 (...); en ese sentido, la Comisión de Auditoría de un universo de veintiséis (26) expedientes correspondientes a docentes ingresados durante el ejercicio económico financiero 2014, revisó una muestra de quince (15) expedientes, verificándose que en los mismos se encontraba el comprobante de la Declaración jurada de Patrimonio (Ver anexo N° 03). De lo antes expuesto, se concluye que la Dirección Sectorial de Educación, oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-06-0406-2017-DSE-02 de fecha 16-11-2017, levantada por esta Contraloría.

3006 En cuanto a la acción correctiva relacionada con solicitar documentación a los docentes beneficiados con traslados a otras Instituciones Educativas, a los fines de corregir la omisión en los trámites administrativos realizados por la Dirección Sectorial de Educación; la Comisión de Auditoría revisó veinte (20) expedientes de personal docente trasladados, durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, constatándose que los traslados se otorgaron de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 134 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; tal como se evidencia en solicitudes motivadas y comunicaciones de los docentes por cambio mutuo de destino, anexas a los expedientes evaluados (Ver anexo N° 04). De lo antes expuesto, se observó que la Dirección Sectorial de Educación, oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0406-2017-02 de fecha 16-11-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3007 De un universo de doscientos ochenta y nueve (289) escuelas adscritas a la Dirección Sectorial de Educación, se seleccionó una muestra de ochenta y seis (86), para la revisión de cuadraturas y control de asistencia, correspondiente a los meses de enero, marzo y junio del ejercicio económico financiero 2017; siendo suministradas a la Comisión de Auditoría, solo el registro de asistencias de diez (10) Escuelas; al respecto, la Directora Sectorial de Educación a través de Oficio S/N de fecha 15-11-2017, manifestó lo siguiente: “(...) hago entrega del registro de asistencia solo de las escuelas que durante el periodo escolar consignaron ante esta Dirección relación de asistencia, de los meses Enero, Marzo y Junio del año 2017. Cabe destacar que los directores de los Planteles Educativos expresan que dada la situación económica del país y los altos costos de los precios (papelería y tóner) se hace imposible la adquisición de dichos materiales de oficina, lo que trae como consecuencia no poder entregar los registros de asistencia ante esta Dirección (...)”.

Ahora bien, la Coordinación de Personal del Sector Educativo, de la Dirección evaluada suministro mediante Oficio S/N de fecha 16-11-2017, Actas de Supervisión en las cuales se dejó constancia que el personal docente adscrito a las escuelas incluidas en la muestra seleccionada, desde la apertura del año escolar, se encuentran ejerciendo funciones dentro de las Instituciones Educativas. De lo antes expuesto, se observó que la Dirección Sectorial de Educación oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016

de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0406-2017-02 de fecha 16-11-2017, levantada por este Órgano Contralor.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal de Seguimiento, practicada en la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, dirigida a verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas, emprendidas por la Dirección Sectorial de Educación, considerando las recomendaciones formuladas por esta Contraloría Estadal, en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016; se concluye lo siguiente:

La Dirección Sectorial de Educación, no posee acto administrativo (Punto de Cuenta, Resolución, entre otros) en cual conste la aprobación por parte de la máxima autoridad del Manual Descriptivo de Clases de Cargo y Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal docente; en tal sentido la referida Dirección no cumplió con la acción correctiva y en consecuencia no ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016.

Por otra parte, la Dirección Sectorial de Educación, creó la Comisión Evaluadora Provisoria para la clasificación y reconocimiento de títulos de pre y postgrado del personal docente adscritos a la Dirección evaluada; igualmente, aplicó los procedimientos Disciplinarios de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo II Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; pago de las prestaciones sociales pendientes, a través de las Órdenes de Pago emitidas por referido concepto y suministradas a la Comisión de Auditoría; se verificó la existencia del comprobante de la Declaración jurada de Patrimonio en los expedientes de personal docente; así mismo, se constató que los traslados se otorgaron de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 134 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; finalmente la Coordinación de Personal del Sector Educativo, de la Dirección evaluada suministro Actas de Supervisión en las cuales se dejó constancia que el personal docente adscrito a las escuelas incluidas en la muestra seleccionada, desde la apertura del año escolar, se encuentran ejerciendo funciones dentro de las Instituciones Educativas, de lo antes expuesto, se desprende que la

Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, oficialmente ejecutó las recomendaciones plasmadas en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016.

LM/MR/IS